



DECRETO Nº 0487/26
San Martín de los Andes, 05 FEB 2026

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Jefe del Regimiento Teniente Coronel Pablo Martin Bartrons; Y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota presentada el 17 de enero de 2025, se le da continuidad al uso del espacio de la cantera del Regimiento para depósito de residuos voluminosos, comprometiéndose por su parte el Municipio a abonar el suministro de los medidores de luz ubicados en el sector.

Que el uso del espacio del Regimiento es fundamental para el Municipio ya que no cuenta con espacios propios para realizar el depósito y tratamiento de residuos voluminosos y en pos del fortalecimiento del vínculo entre estas dos instituciones de la localidad el Municipio se compromete a realizar al Ente Provincial de Energía del Neuquén las erogaciones necesarias para solventar el pago de las facturas de luz de los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166574 (sum 00000112/01).

Que en ese marco debe abonarse una suma de hasta \$80.000.000 (pesos ochenta millones) al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) correspondientes a los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166574 (sum 00000112/01) en concepto de servicio de provisión de energía eléctrica y a CAMUZZI GAS DEL SUR el medidor de gas Nº 000025728 Nº de cuenta: 8370/0-02-05-0007762/6 correspondiente al puesto de guardia.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE hasta el monto de \$80.000.000 (pesos ochenta millones) al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) correspondientes a los medidores 502000604 (sum 00000111/01) y 166574 (sum 00000112/01) en concepto de servicio de provisión de energía eléctrica y a CAMUZZI GAS DEL SUR el medidor de gas Nº 000025728 Nº de cuenta: 8370/0-02-05-0007762/6 correspondiente al puesto de guardia, hasta el 31 de diciembre del corriente, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto imputese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes